

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Alginet

*2024/03201 Anuncio del Ayuntamiento de Alginet sobre la exposición pública y notificación colectiva de los padrones fiscales correspondientes al impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana para el ejercicio 2024.*

#### ANUNCIO

Por Resolución número 318/2024 dictada por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Alginet, en fecha 7 de marzo de 2024, se ha aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 2024, de conformidad con los datos facilitados por la Dirección General del Catastro, con un total de 21.786 recibos y un importe total de la deuda tributaria de 4.304.597,66 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el padrón aprobado queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se establece, como plazo de pago en período voluntario para este tributo, del 22 de abril al 12 de julio de 2024, ambos inclusive, conforme el Calendario de cobranza aprobado por Resolución de Alcaldía nº 227/2024, de 21 de febrero. Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los mismos, en su horario de apertura al público. El IBI urbana del ejercicio 2024, como en años anteriores, se fracciona en dos pagos, tanto para los recibos domiciliados como pagos en ventanilla, siendo los días del cargo de los recibos domiciliados los siguientes, los días 10 de mayo y 10 de junio.

De conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los interesados podrán interponer ante la Alcaldía y en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de finalización del período de exposición pública, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, advirtiendo que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo en los casos y con los requisitos recogidos en el artículo 14.2 citado. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Alginet, a 8 de marzo de 2024. —La alcaldesa, Elia Ferrer Mendoza.

